



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10. de marzo de 2013  
No. 42

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 749, 121-B1, 603, 92-B1, 179-A1, 118-B1, 776, 115-B1, 117-B1, 737, 775, 119-B1, 120-B1, 747, 736, 847, 855, 126-B1, 738, 251-A1, 875, 862, 128-B1, 865, 871 y 877.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 777, 798, 881, 882, 880, 879, 219-A1, 760, 762, 761, 763, 764, 113-B1, 766, 765, 770, 771, 772, 157-A1, 249-A1, 257-A1, 939, 938 y 957.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN SU LXV SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, considera prioritario el fortalecimiento del marco normativo, la simplificación administrativa y la modernización de las estructuras de organización, del Gobierno del Estado de México.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de septiembre de 2001, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, cuyo objeto es, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que el 14 de junio de 2002, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, en el que se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades

administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado y con fecha 27 de septiembre de 2005 y 26 de marzo de 2009 se publican los Acuerdos por los que se reforma y adiciona el Reglamento Interno de esta institución.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento adoptado por esta Institución ha sido actualizada y autorizada la reestructura organizacional de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca atendiendo a que se ha incrementado la matrícula de la Universidad y que se ha ampliado la oferta educativa.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario que la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca expida un nuevo reglamento interno, que sea congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada en el que se establezca el ámbito competencial y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran este organismo descentralizado y que contribuya al cumplimiento de sus programas, objetivos y funciones.

Que en el marco del Decreto Número 148 de fecha 6 de septiembre de 2010, donde se decreta la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la UTVT publicó el 16 de Julio del 2012 en la Gaceta del Gobierno No. 11 los lineamientos que rigen el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Institución, que tienen por objeto mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad, aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

En mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-**El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

**Artículo 2.-**Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
- II. Universidad, a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
- III. Consejo, al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca; y
- IV. Rector, al Rector de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

**Artículo 3.-**La Universidad es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 4.-** La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

**Artículo 5.-**La Universidad conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas regionales, institucionales y especiales que estén a su cargo.

**Artículo 6.-**La Dirección y Administración de la Universidad corresponden a:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Rector;

### **CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-**El Consejo es el órgano de gobierno de la Universidad, sus determinaciones serán obligatorias para el Rector y las demás unidades administrativas que la integran.

**Artículo 8.-** El Consejo se integrará de conformidad con lo establecido en el Decreto y funcionará atendiendo lo dispuesto por la normatividad aplicable.

**Artículo 9.-** Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

### CAPÍTULO III DEL RECTOR

**Artículo 10.-** La Universidad estará a cargo de un Rector, quien tendrá, además de las señaladas en el Decreto, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de la Universidad;
- II. Dirigir las actividades de planeación y evaluación institucional de la Universidad en términos de las disposiciones legales en la materia;
- III. Someter a la aprobación del Consejo la organización académica y administrativa de la Universidad, así como las modificaciones que sean necesarias;
- IV. Someter a la aprobación del Consejo los planes y programas de estudio que se impartirán en la Universidad;
- V. Someter a la aprobación del Consejo programas para el mejoramiento y actualización profesional del personal académico que participa en las tareas de la Universidad;
- VI. Someter a la consideración del Consejo, lineamientos para la captación, manejo y aplicación de los ingresos propios originados por el cobro de los servicios que proporciona la Universidad;
- VII. Conceder licencias sin goce de sueldo al personal de la Universidad;
- VIII. Conducir la elaboración de los programas institucionales a corto, mediano y largo plazos; el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; así como el programa financiero de la Universidad, presentándolos para su aprobación al Consejo;
- IX. Promover el funcionamiento coordinado, congruente y eficaz de las unidades administrativas de la Universidad;
- X. Establecer indicadores de gestión y sistemas adecuados de medición, operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de resultados de las operaciones de la Universidad, que sean necesarios para cumplir con las metas y objetivos propuestos;
- XI. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los titulares de las unidades administrativas de la Universidad;
- XII. Presentar anualmente al Consejo, el informe de desempeño de las actividades de la Universidad, así como los informes periódicos que aquella calendarice, incluidos los relativos al ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XIII. Presentar periódicamente al Consejo un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del presupuesto autorizado y los resultados obtenidos;
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que establezca el Consejo.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Rectoría
- II. Abogado General;
- III. Dirección de Carrera de Mecatrónica y Sistemas Productivos;
- IV. Dirección de Carrera de Mantenimiento Industrial;
- V. Dirección de Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- VI. Dirección de Carrera de Tecnología Ambiental;
- VII. Dirección de Carrera de Negocios y Gestión Empresarial;

- VIII. Dirección de Carrera de Salud Pública y Paramédico;
- IX. Dirección de Desarrollo Académico;
- X. Dirección de Vinculación y Educación Continua;
- XI. Dirección de Difusión y Extensión Universitaria;
- XII. Dirección de Administración y Finanzas; y
- XIII. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La Universidad contará además con las unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización. Asimismo, se auxiliará de los servidores públicos, órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL ABOGADO GENERAL Y LOS DIRECTORES**

**Artículo 12.-**Al frente de cada Dirección habrá un Director, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada a la Universidad y en el presupuesto de egresos respectivo.

#### **ATRIBUCIONES DEL ABOGADO GENERAL**

**Artículo 13.-**Corresponde al Abogado General:

- I. Representar a la Universidad en los asuntos jurídicos y judiciales en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Rector;
- II. Asesorar jurídicamente al Rector en los asuntos competencia de la Universidad;
- III. Formular y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica que soliciten los titulares de las unidades administrativas de la Universidad, relacionadas con las funciones a su cargo y en su caso realizar los trámites respectivos, previa autorización del Rector;
- V. Compilar y divulgar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos, circulares y demás disposiciones de carácter legal en que se sustenta la actuación de la Universidad, así como vigilar su cumplimiento;
- VI. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad;
- VII. Proponer disposiciones normativas complementarias que coadyuven a eficientar la organización y el funcionamiento de la Universidad;
- VIII. Apoyar en el resguardo del cumplimiento exacto de la legislación universitaria.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones y el Rector.

#### **ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES**

**Artículo 14.-** Corresponde a los Directores:

- I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Rector;
- III. Acordar con el Rector el despacho de los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la unidad administrativa a su cargo;

- IV. Optimizar el manejo de los recursos y servicios con que cuente en la unidad administrativa a su cargo, cumpliendo con los lineamientos que establezca la normatividad aplicable.
- V. Formular y ejecutar en el ámbito de su competencia programas anuales de actividades y anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Rendir por escrito al Rector los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la unidad administrativa a su cargo;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- VIII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Universidad para el mejor desempeño de sus funciones;
- IX. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;
- X. Someter a la consideración del Rector el ingreso, licencia, promoción, remoción y despido del personal; adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XI. Validar los planes de estudio y documentos curriculares de las carreras que imparta la Universidad;
- XII. Planear y supervisar la coedición, edición y distribución de materiales didácticos;
- XIII. Realizar coordinadamente el Programa Anual de Capacitación del Personal;
- XIV. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Rector e informar sobre el cumplimiento de las mismas;
- XV. Someter a la consideración del Rector acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;
- XVI. Proponer al Rector modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a eficientar el cumplimiento de sus funciones y programas; y
- XVII. Las demás que les confieran otras disposiciones y aquellas que les encomiende el Rector.

#### **CAPÍTULO V** **DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES**

**Artículo 15.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Mecatrónica y Sistemas Productivos:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;
- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;

- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**Artículo 16.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Mantenimiento Industrial:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;
- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;
- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**Artículo 17.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;

- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;
- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**Artículo 18.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Tecnología Ambiental:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;
- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;
- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**Artículo 19.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Negocios y Gestión Empresarial:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;

- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;
- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;
- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**Artículo 20.-**Corresponde a la Dirección de Carrera de Salud Pública y Paramédico:

- I. Proponer actualizaciones a los planes y programas de estudio de la Carrera para el cumplimiento del proceso educativo y someterlos a la consideración del Rector;
- II. Promover entre los estudiantes y profesores la utilización de los talleres y laboratorios de la Carrera para reforzar las competencias profesionales, realizando las gestiones necesarias para mantenerlos actualizados;
- III. Promover la superación académica, aplicando las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza aprendizaje del programa educativo a su cargo;
- IV. Proponer la vinculación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la Carrera realicen prácticas profesionales;
- V. Proponer al Rector la suscripción de acuerdos y convenios de intercambio académico en las materias de su competencia;
- VI. Supervisar que las aulas, equipamiento e instalaciones académicas se mantengan en óptimas condiciones;
- VII. Fomentar la participación del personal docente en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de su competencia;
- VIII. Asegurar periódica y oportunamente, en el ámbito de su competencia, una planta docente completa, capaz y competitiva para atender las necesidades del programa educativo;
- IX. Propiciar las condiciones necesarias para impulsar la investigación colegiada entre el personal docente, que derive en producción académica, la consolidación de cuerpos académicos y la obtención de perfiles deseables reconocidos;
- X. Proponer al Rector proyectos para el mejoramiento del programa educativo y la trayectoria escolar de los alumnos;
- XI. Proponer al Rector agendas de trabajo y sistemas de información para asegurar resultados satisfactorios en las evaluaciones y acreditaciones por parte de organismos externos; y
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

#### **ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

**Artículo 21.-**Corresponde a la Dirección de Desarrollo Académico:

- I. Desarrollar o dirigir aquellas actividades académicas de la Universidad que permitan alcanzar y mantener la excelencia académica.

- II. Someter a la consideración del Rector las normas técnico pedagógicas para el desarrollo curricular de planes de estudio, documentos curriculares y auxiliares didácticos en las carreras que ofrece la Universidad;
- III. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación, para mejorar la calidad de los programas educativos de la Universidad.
- IV. Planear, dirigir y evaluar eficiente y eficazmente las actividades académicas de la Universidad;
- V. Validar los planes de estudio y documentos curriculares de las carreras que imparta la Universidad;
- VI. Planear y supervisar la coedición, edición y distribución de materiales didácticos;
- VII. Articular acciones orientadas a fortalecer la actualización de los planes y programas de estudio;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de ingreso, permanencia y egreso de educandos y su aplicación;
- IX. Vigilar el cumplimiento del proceso de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- X. Vigilar la acreditación y/o certificación de estudios totales y/o parciales, así como los procesos de revalidación;
- XI. Articular acciones orientadas a fortalecer la formación del estudiante en términos del desarrollo de sus competencias profesionales;
- XII. Impulsar acciones que equilibren las cargas de trabajo del personal docente para que desempeñen eficientemente su trabajo en la Universidad;
- XIII. Coordinar los servicios de apoyo escolar que se proporcionan a los alumnos;
- XIV. Contribuir a lograr que los egresados de la Universidad cuenten con habilidades y cualidades necesarias para mejorar sus oportunidades de acceso al mercado de trabajo de manera productiva y competitiva;
- XV. Coadyuvar a transparentar y retroalimentar las acciones académicas para el mejor desempeño académico en los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos;
- XVI. Dirigir la evaluación a los programas educativos;
- XVII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS  
DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**Artículo 22.-**Corresponde a la Dirección de Vinculación y Educación Continua:

- I. Planear y organizar las actividades de vinculación de la Universidad;
- II. Proponer a la Rectoría los trabajos relacionados con la Dirección a su cargo;
- III. Dirigir el desarrollo de las funciones y actividades de las Unidades Administrativas adscritas a su cargo;
- IV. Asesorar a los alumnos de la Universidad en actividades de prácticas profesionales, estadías, servicio social y bolsa de trabajo;
- V. Dar a conocer al sector productivo los programas académicos y de educación continua que ofrece la Universidad;
- VI. Dar seguimiento de los convenios firmados por la Universidad, a fin de que respondan tanto a las políticas y normas de vinculación institucional como a las necesidades específicas de los sectores público y privado;
- VII. Elaborar la metodología para promover la incorporación de demanda educativa del sector productivo a los servicios que ofrece la Universidad;
- VIII. Registrar y elaborar el informe sobre los recursos obtenidos, mediante los convenios que celebra la Universidad con los sectores público, social y privado;

- IX. Coadyuvar al cumplimiento del objeto de la Universidad, promoviendo la celebración de convenios con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, organismos del sector social y privado, nacional y/o extranjero, así como con instituciones educativas de nivel superior;
- X. Promover la realización de estudios que identifiquen los requerimientos de capacitación y de educación continua que requieran los sectores productivos;
- XI. Supervisar el seguimiento a los acuerdos del Consejo de Vinculación y Pertinencia;
- XII. Supervisar que los eventos de vinculación se realicen de conformidad a lo programado;
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS  
DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 23.-**Corresponde a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria:

- I. Realizar las actividades que permitan extender el conocimiento de la ciencia y la tecnología entre la comunidad universitaria y la sociedad;
- II. Generar acciones que permitan acrecentar la difusión y extensión universitaria;
- III. Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante el impulso de actividades culturales y deportivas;
- IV. Realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la labor social de la institución;
- V. Propiciar la comunicación social para difundir entre la comunidad universitaria y la opinión pública, los resultados de la gestión en el ámbito académico, administrativo y de vinculación;
- VI. Planear, organizar y ejecutar las acciones de difusión necesarias en las instituciones de educación media superior para la captación de matrícula en la Universidad;
- VII. Planear, organizar y ejecutar las labores tendientes a la producción de información sobre las actividades de la Universidad que generen una imagen positiva al interior y exterior de la misma;
- VIII. Realizar acciones preventivas que detecten y atiendan la violencia escolar, fomenten la equidad de género y el respeto a los Derechos Humanos;
- IX. Promover actividades de atención a la comunidad universitaria en aspectos de salud;
- X. Afiliar a todos los estudiantes inscritos al seguro facultativo a través del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XI. Generar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que se difunde a través de los medios electrónicos de la Universidad;
- XII. Coadyuvar para la realización eficiente de los eventos que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos y programas institucionales; y
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Artículo 24.-**Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Elaborar, emitir y presentar la información financiera ante las autoridades de la Universidad, para la toma de decisiones;
- II. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuenta la Universidad, en términos de la normatividad federal y estatal;
- III. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Universidad;

- IV. Elaborar y someter a la consideración del Rector, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, sujetándose a lo que al respecto establezca la normatividad en la materia;
- V. Elaborar los proyectos de manuales administrativos y demás disposiciones relativas que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad, a fin de mantenerlos actualizados y someterlos a la consideración del Rector;
- VI. Administrar los recursos humanos asignados a la Universidad, de conformidad con las normas vigentes;
- VII. Aplicar los ordenamientos que rijan las adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles de la Universidad;
- VIII. Promover acciones de modernización y mejoramiento administrativo en la Universidad y vigilar su cumplimiento;
- IX. Llevar el control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, así como vigilar su resguardo, conservación y mantenimiento;
- X. Suministrar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad;
- XI. Intervenir en la correcta operación de los procedimientos relativos a la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios; y
- XII. Supervisar la correcta elaboración, ejecución y control del presupuesto de la Universidad;
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

#### **CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 25.-** El Rector será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Director que aquel designe; en las mayores de 15 días hábiles el Consejo Directivo; y en las definitivas por quien designe el Gobernador del Estado a propuesta del Consejo.

**Artículo 26.-** Los Directores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Rector.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abrogan las disposiciones del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 14 de junio de 2002, así como las modificaciones al mismo.

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, según consta en acta de su LXV Sesión Ordinaria, en el Municipio de Lerma, México, a los 17 días del mes de octubre de dos mil doce.

**Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DEL VALLE DE TOLUCA Y SECRETARIA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE 1646/2010.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SEVILLA LAZCANO MARIA ANTONIETA cuyo expediente número 1646/2010, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

A su expediente número 1646/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta; y como se solicita se precisa el proveído que antecede de fecha catorce de los cursantes, en el sentido de que la cantidad ahí referida para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado corresponde a la de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y no como quedo asentado, formando parte integral el presente del proveído de referencia, lo anterior con conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Saigado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México Distrito Federal a catorce de enero de dos mil trece.

A su expediente número 1646/2010 el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta; consecuentemente, por así corresponder al estado de autos, como se solicita, se señalan las diez horas del día trece de marzo de dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social número Treinta y Ocho, edificada sobre el lote número Once, de la manzana Catorce (Romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de los avalúos rendidos en autos; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Décimo

Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Saigado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces dentro de siete días en los tableros de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen".-México, D.F., a 6 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

749.-19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 EDICTO**

En el expediente número 501/2012, MARCOS SOTO ESPITIA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de la empresa COMPROCEL S.A. DE C.V. y EDGAR ROJAS COLIN, demandando de ellos las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado la empresa COMPROCEL, S.A. DE C.V. y el señor EDGAR ROJAS COLIN, la primera como propietaria de la camioneta blindada marca Ford tipo F150 con placas de circulación KV-34570 y como patrona del segundo de los demandados, este porque con su negligencia e irresponsabilidad le ocasionó lesiones que le incapacitan de manera permanente, para desarrollar la actividad a la que se dedicaba hasta el día del lamentable accidente que lo detalla en su capítulo de hechos; B).- El pago de la cantidad de \$117,544.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos médicos y medicinas que ha tenido que comprar durante su convalecencia, gastos que serán acreditados en el momento procesal oportuno; C).- El pago de los daños ocasionados a la motocicleta marca Kawasaki con placas de circulación GDZ-89 del Estado de Hidalgo, relacionada con los hechos, daños cuantificados de acuerdo con los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que ascienden a la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); D).- El pago de los gastos que se causan diariamente por la estancia de la motocicleta relacionada con los hechos en el corralón al que fue remitida, renta que tiene un costo de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) diarios; E).- El pago de los gastos y costas de la instancia; fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: Que el día 15 de diciembre del 2010 circulaba de Norte a Sur sobre la autopista México-Pachuca, a la altura del puente de Avenida Revolución también conocida como 30-30 una camioneta blindada que circulaba delante de él se detuvo intempestivamente y el copiloto abrió la portezuela del lado izquierdo, en la cual se golpeó ocasionándole las lesiones de carácter grave que se describen en el acta de Averiguación Previa número EE/II/12339/2010; que jamás le fue tomada su declaración por la autoridad competente y que él no se pudo presentar a rendirla ya que se encontraba hospitalizado; que como lo acreditaba con las copias de la averiguación previa en cita, las lesiones le dejaron imposibilitado para realizar su actividad productiva, de la que vivía con su esposa e hijos, siendo privado de generar utilidades económicas; que los demandados también deben de ser condenados a pagar los daños ocasionados a la motocicleta, traslado y corralón de la misma, así como al pago de los gastos y costas de la instancia. Mediante proveído dictado en fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, se tuvo por admitida la demanda; y por proveído del trece de noviembre del dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", en el periódico de mayor circulación en la entidad, y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintinueve de noviembre del año dos mil doce.- Lic. Refugio Ortiz Prieto, Secretario Judicial.- Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha trece de noviembre del dos mil doce.- Lic. Refugio Ortiz Prieto, Secretario Judicial.- Rúbrica.

121-B1.- 20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 728/2008.  
ACTOR: MARTA ESTER GUTIERREZ LOZADA.  
EMPLAZAR A: AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA.

MARTA ESTER GUTIERREZ LOZADA por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA, le demando la usucapición del inmueble ubicado en lote de terreno número tres de la manzana seis del Fraccionamiento Xalostoc hoy conocido como Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte diecinueve metros con lote dos, al sur en diecinueve punto setenta y cinco metros con lote cuatro, al oriente en diez metros con lote seis, al poniente en diez metros con Avenida Electricidad hoy calle Pino; con una superficie de ciento noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 512, volumen 37, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; la cancelación de dicha inscripción; y el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior, en razón de que, en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, celebré contrato de compraventa con la C. AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ, con el consentimiento de su cónyuge LUIS CISNEROS SALDAÑA, respecto del inmueble antes descrito, que el inmueble de referencia lo he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, siendo que dicho documento se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad la cantidad de TREINTA MIL PESOS, dándose por cumplido lo pactado; la posesión del inmueble ha sido pública a la vista de todos los vecinos, y me reconocen como única propietaria y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada AGUSTINA CASTAÑEDA MARQUEZ y LUIS CISNEROS SALDAÑA, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado, publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los tres días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

603.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HILDA CAMACHO DE MAR.

FRANCISCA PEREZ VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 854/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABRAHAM CASTAÑEDA RAMIREZ por conducto de su albacea RITA PORTUGUEZ REYES e HILDA CAMACHO DE MAR, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno que se desprende del predio denominado El Ejido, predio que contiene una superficie total de 52,200.00 M2, ubicado en el poblado de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo aclarar que la fracción que se desprende y se reclama se identifica, como lote número 1, y que se ubica en Avenida 5 de Mayo de la Colonia actualmente denominada El Chamizalito, del poblado de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual me encuentro en posesión desde hace aproximadamente 22 años, con lo que se reúnen las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor, debiendo señalar que la citada fracción de terreno que se reclama cuenta con una superficie aproximada de 160.00 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con el señor Abel Guzmán; al sur: 10.00 metros con Avenida 5 de Mayo; al oriente 16.00 metros con el señor Alejandro Tinajero; al poniente: 16.00 metros con el señor Dante Lázaro. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia a mi favor, de la fracción de terreno que he venido poseyendo, y que se encuentra inmersa dentro del total de la superficie del predio denominado El Ejido, actualmente Colonia El Chamizalito, como ha quedado plenamente descrito en la declaración anterior, inmueble que se encuentra inscrito a favor del C. ABRAHAM CASTAÑEDA RAMIREZ, bajo la partida 355, volumen 23, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1962, actualmente folio real 00254146, inscrito en el Instituto de la Función Registral. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- Que en fecha 8 de febrero de 1990, la señora HILDA CAMACHO DE MAR, vendió la fracción de terreno que consta de 160.00 metros cuadrados del predio indicado en líneas que anteceden. Que en esa fecha recibió el inmueble la posesión jurídica y material del mismo, por lo que se ostenta en carácter de propietaria de dicha fracción, así como es pacífica, continua, pública y que ha mayor abundamiento es conocida por todos los vecinos y no ha tenido problema con persona alguna por su propiedad y posesión. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada HILDA CAMACHO DE MAR, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de diciembre de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

603.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace saber al demandado JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, que en el expediente 235/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Compraventa), JUAN FUENTES POSADAS, le demanda: a).- La rescisión del Contrato de Compraventa, celebrado el día 15 de agosto del año 2007, por incumplimiento del señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, mismo que se detalla en el capítulo correspondiente. b).- La desocupación y entrega del inmueble que se encuentra ubicado en manzana 7, lote 5, calle Paseos de las Vírgenes, Colonia Huatongo, Ejidos de Chimalhuacán, Estado de México, motivo del contrato base de la acción en las condiciones en que fuera entregado al hoy demandado, por incumplimiento del contrato de compraventa, situación que hará valer en capítulo correspondiente. c).- El pago de 23 mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan venciendo por concepto de alquiler generado por el tiempo en que se utilizó el bien inmueble de mi propiedad por parte del hoy demandado, desde su incumplimiento el día 14 de diciembre del año 2007 hasta la actualidad. d).- El pago de una indemnización originada por el deterioro que haya sufrido el bien, y que será valuada en ejecución de sentencia por los peritos correspondientes. e).- El pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente asunto, se funda para ello que con fecha 15 de agosto del año 2007, el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, contrato que tenía como objeto la compraventa del inmueble ubicado en manzana 7, lote 5, calle Paseo de las Vírgenes, Colonia Huatongo, ejidos de Chimalhuacán, Estado de México, fijándose como valor del mismo la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se demuestra con el contrato que se exhibe en original como documento base de la acción. Posteriormente se fijó la forma de pago la cual sería la siguiente un enganche de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta que cubriera la totalidad del importe de la compraventa, una vez que se firmó el contrato se le entregó la posesión del referido inmueble al hoy demandado, siendo el caso que el señor JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS, únicamente cubrió las cuatro mensualidades siendo la última el día 14 de diciembre del año 2007, acreditándose con las copias de los recibos a su favor, dejando de cubrir las mensualidades pactadas desde el mes de diciembre de 2007, sin que realizara ningún pago posterior hasta el día de hoy, incumpliendo con la Cláusula Sexta: La falta de pago de seis mensualidades consecutivas dejará de plano inexistente la promesa de pago que encierra este contrato, el cual quedan conformes las partes, se de prescindió por necesidad de aclaración o sentencia judicial pudiendo disponer libremente del terreno de que se trata el adquirente tenga derecho a exigir devolución de las cantidades que hubiera entregado aceptando desde luego que estas cantidades queden a beneficio del vendedor en calidad de renta, obligándose a entregar el lote en cuestión a más tardar en treinta días después de que sea requerido para ello. . . por lo tanto es aplicable la Cláusula de rescisión invocada, ya que como se puede advertir desde el mes de diciembre del año 2007 día que fue el último pago realizado hasta el día catorce de noviembre del año 2009, contándose 23 mensualidades sin cubrir, por lo que se me debe de poner en posesión el bien inmueble materia de la litis, ya que le he requerido no solo el pago si no también la entrega de mi propiedad, así mismo manifiesta a su Señoría que en fecha 10 de junio del año 2007, se tramitó en el Juzgado Quinto Civil en Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de

México, diverso juicio, sobre el bien materia de la litis en esta demanda, lo cual dentro del procedimiento se giró oficio al comisariado ejidal de esa comunidad, informando que los derechos posesorios se encuentran a favor del suscrito, de igual forma se dictó sentencia definitiva sin que se acreditara la acción invocada por razón del tiempo. Se hace saber a JOSE MARTIN AGUILLON SANTOS que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de enero de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

92-B1.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.** Se les hace saber que en el expediente 1302/12-2, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por RAFAEL LUJA VAZQUEZ en contra de SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciocho de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial. HECHOS: a) No existen menores para considerar convenio; b) Al tenor de lo anterior; c) El suscrito continuara viviendo en el domicilio en el que hicieron vida en común la hoy demandada y el promovente, que es el ubicado en Av. San Antonio 94, Barrio La Concepción, en Tultitlán, Estado de México; d) No existen acreedores alimentarios ya que no hay menores; e) No existen bienes por liquidar. Se dejan a disposición de SILVIA ENRIQUEZ MONSALVO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Dieciocho de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

179-A1.-11, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y NORMA ANGELICA DELGADO ORTEGA, la USUCAPION bajo el número de expediente 361/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 5, manzana 2, del Fraccionamiento San Carlos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 163 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con lote 06 de la manzana 02; al sur: con lote 04, manzana 02; al Ote.; con calle Norte 19 y al poniente: con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 42, volumen 29, Libro 1º Sección 1a, a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., de fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a favor del actor, respecto del predio motivo de la controversia. B).- Se ordene su cancelación en el rubro donde aparece a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., y en su lugar aparezca ya a nombre de CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ. C).- La inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral, a su favor en el asiento correspondiente a fin de que le sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde el día dos de febrero de mil novecientos noventa y uno, viene poseyendo CASILDA ALEJANDRA BAZAN LOPEZ, a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe y pública el inmueble materia de la litis, siendo causa generadora de la posesión la transmisión de dominio hecha a su favor por la señora NORMA ANGELICA DELGADO ORTEGA, mediante contrato privado de compraventa, realizando los actos inherentes en calidad de propietaria, manifestando que desde la fecha de la compraventa le fue entregada la posesión material del inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 15 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

118-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 287/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de MARIO BONILLA AVIÑO y VERONICA MARIA ALVAREZ ROA, expediente número 287/2010, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a seis de julio del dos mil doce.

Agréguese a sus autos del expediente número 287/10, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa ubicada en calle Paseo de la Experiencia número 22 lote 28 manzana 4 también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec 1, localizado en Avenida Joaquín Montenegro número 173 en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de 28.39 metros cuadrados..." sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en las puertas del Juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, concediéndosele un día más por cada doscientos kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, para la publicación de los edictos en razón de la distancia, con fundamento en el precepto legal antes mencionado..."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintinueve de enero del dos mil trece.-Agréguese a sus los autos del expediente número 287/2010 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene devolviendo el exhorto y edictos sin diligenciar que se acompaña para que obren como corresponda y surta sus efectos a que haya lugar, como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado se señala las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha seis de julio del año dos mil doce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a cinco de diciembre del dos mil doce.-Agréguese a sus autos del expediente número 287/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma conforme al proveído de fecha seis de julio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los lugares acostumbrados, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

776.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTIN BALAM ROMERO SERRANO.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil trece emitido en el expediente número 1025/96, relativo a la Jurisdicción voluntaria (incidente de cesación o cancelación de pensión alimenticia), promovido por CARLOS ROMERO HERNANDEZ en contra de SILVIA SERRANO GONZALEZ, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del porcentaje que le corresponde por pensión alimenticia, a mi hijo AGUSTIN BALAM ROMERO SERRANO, B).- La disminución del porcentaje que le corresponde por pensión alimenticia a mi hijo DIEGO ITZAMA ROMERO SERRANO, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día uno de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo veinticinco de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica. 115-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NACIONAL FINANCIERA COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A., se le hace saber que JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 676/12 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Norte 2 dos, lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Central, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 166.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 15, al sur: 18.25 metros con lote 19, al oriente: 9.00 metros con lote 18, al poniente: 9.10 metros con calle Norte 2, toda vez que esta persona moral es la que aparece en el Instituto de la Función Registral como propietario del bien inmueble materia de este juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto de fecha once de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

117-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 955/2003.

En los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CONCEPCION DURAN RAMOS y C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil trece: ...se señalan las trece horas del día trece de marzo del año dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda ubicada en kilómetro 25, carretera federal México-Puebla, manzana 3, condominio A, casa 25-B, Fraccionamiento Rancho El Carmen, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el régimen de propiedad en condominio; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se convoquen postores y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los demás lugares requeridos; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.- Notifíquese.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

737.-19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/12.  
JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.  
ACTOR: DAMIAN ARRIAGA ARRIAGA.  
DEMANDADO: OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA.

En el expediente 779/12, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, que promueve DAMIAN ARRIAGA ARRIAGA, solicitud formulada a OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA, el Juez Sexto Familiar de Toluca por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo saber al promovente que por lo que hace al divorcio incausado en términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, la audiencia de avenencia que refiere el artículo 2.374 del mismo ordenamiento, deberá celebrarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, siendo que la fecha señalada para llevar a cabo la primera audiencia a transcurrido por ello será necesario el publicar de nueva cuenta edictos para la citación correspondiente, por ello, se señalan de nueva cuenta las trece horas del día quince de marzo del año en curso, para llevar a cabo la primera junta de avenencia, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes, que

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, citando a la señora OLIVIA SALGADO ARCHUNDIA para que comparezca en el día y hora señalados anteriormente debidamente identificada, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, dándole vista para que a más tardar en la audiencia antes mencionada, manifieste lo que a sus intereses legales convenga con la solicitud propuesta, de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones aún las personales, apercibida que de no hacerlo aún ante su inasistencia se llevará a cabo la citada junta señalando fecha para celebrar la segunda junta de avenencia en la cual se decretará en su caso el divorcio y las posteriores notificaciones aún las personales se realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha once de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

775.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 193/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: YOLANDA LOPEZ LOZANO.

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CESAR VALLE JUAREZ.

YOLANDA LOPEZ LOZANO, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CESAR VALLE JUAREZ, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien predio ubicado en lote Dos, manzana Trescientos Veintinueve, Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 08.50 metros con lote Cuatro; al noreste: en 17.50 metros con lotes Treinta y Dos y Uno; al sureste: en 08.50 metros colinda con Primer Retorno de Volcán y; al suroeste: en 17.50 metros colinda con lote Tres, con una superficie total de 148.75 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito ante el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como lo demostró con el certificado de inscripción que anexo a su escrito inicial de demanda. Manifestando que desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, viene poseyendo a título de dueña, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continúa de buena fe, y pública el inmueble materia del presente juicio; agregando que la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio que hizo a su favor el demandado CESAR VALLE JUAREZ mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde el día de la celebración del citado contrato el demandado CESAR VALLE JUAREZ le hizo entrega material y física del citado inmueble, lo ha poseído en calidad de propietaria, tal y como le consta a diversos vecinos que en el momento procesal presentará.

Se hace saber a CESAR VALLE JUAREZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintidós de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

119-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A., se le hace saber que JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ parie actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 677/12, demanda de NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADA DE CARLMEX, S.A. Las siguientes prestaciones: UNICO) La propiedad por usucapión respecto de inmueble ubicado en calle Norte 2, lote de terreno número 19 de la manzana 14, de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS 1) En fecha 6 de febrero de 2006, celebró JOSE EDGARDO MIRANDA RODRIGUEZ con el señor ALFONSO EFRAIN MARTINEZ CARRANZA respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.25 metros con lote diecisiete; al sur: 17.75 metros con lote Veintiuno; al oriente: 9.00 metros con lote veinte; al poniente: 9.10 metros con calle Norte Dos, con una superficie total de 162.00. 2) El comprador entrego la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y a su vez el vendedor entrego la posesión legal y material del bien. 3) En fecha 11 de julio del año dos mil doce solicite un certificado de inscripción del inmueble multicitado, tal documento menciona que la inscripción esta a nombre de NACIONAL FINANCIERA S.A. COMO APODERADO DE CARLMEX S.A. 4) Desde tal fecha que la suscrita adquirió el inmueble citado ha estado poseyendo el bien inmueble de de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente. Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.-Validación: Auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

120-B1.-20 febrero, 1 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V. HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por audiencia de fecha seis de febrero del dos mil trece, se señalaron las diez horas del día doce de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. como calle principal; al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$1,536,210.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la Séptima Almoneda. Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de la audiencia que ordena la publicación: seis de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

747.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V. en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREBERE, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 148, 149 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil trece, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en lote número siete (7), de la manzana número ochenta y cinco (85), cuyas medidas y colindancias son las siguientes, con cerrada de San Salvador, al este en curva de nueve metros con seiscientos cinco milímetros (9.605) con cerrada de San Salvador, al sureste: de veintiún metros ochocientos ochenta y ocho milímetros (21.888), con lote ocho (8), al noroeste: treinta y cinco metros con cinco milímetros (35.005), con lote seis (6), al sureste: treinta y un metros con ochenta y ocho milímetros (31.088), con cerrada de San Salvador, con una superficie aproximada de 612 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble de mérito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,350,700 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

736.-19, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente marcado con el número 574/2007, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS TORRES LIRA, en contra de HERMENEGILDO ALEJANDRO ORTEGA VARGAS, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día veinte de marzo de dos mil trece, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Constituyentes número 73 Centro del pueblo de Cacalomacán, Toluca, Estado de México, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

847.-25 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 691/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JAVIER LOPEZ MAYA y JANETH BACA ALMAGUER, en su carácter de endosatarios en procuración de MARGARITA DURAN CUENCA, contra de MARGARITA BEIZA ARELLANO y FERNANDO BAÑUELOS HERNANDEZ, para el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble consistente en el departamento marcado con el número doscientos dos, edificio A, planta alta, con número oficial tres, frente a la calle de Nube del Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.20 metros con vivienda 201; al este: 2.975 metros con patio de servicio; al sur: en 0.70 metros con vacío de zona común posterior; al este: en 2.75 metros con vacío de zona común posterior; al sur: en 6.50 metros con vivienda 203; al oeste: en 2.75 metros con vacío de zona común; al sur: en 1.00 metros con vacío de zona común; al oeste: en 2.975 metros con descanso de escalera y vacío de zona común. El patio de servicio con una superficie de 4.46 metros cuadrados; al sur: en 1.50 metros con vacío de zona común posterior; al oeste: en 2.975 metros con cocina y baño; al norte: 1.50 metros con patio de servicio de vivienda 201; al este: en 1.60 metros con vacío de zona común posterior; con una superficie total construida de 42.35 metros cuadrados en una sola plana y el patio de servicio con una superficie de 4.46 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 746-4722, volumen 269, Libro Primero, Sección Primera, de fecha uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de DAMIAN FERNANDO JOSE BAÑUELOS HERNANDEZ y MARGARITA BEIZA ARELLANO DE BAÑUELOS, se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$294,139.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS /100 M.N.),

cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia al actualizar el avalúo del bien inmueble a rematar; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibe el promovente, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura se exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.- Doy Fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de febrero de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

855.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 263/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME GONZALEZ CAMACHO, en contra de BRAULIO DIAZ CENTENO y SILVIA DIAZ LUIS, por auto de fecha once de febrero del dos mil trece, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado registralmente en el lote veintiuno, manzana ciento treinta, Colonia Aurora y actualmente calle Monedita de Oro número trescientos cinco, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos registrales son: libro primero, sección primera, asiento número novecientos diez (910), volumen treinta y nueve (39), de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y tres, inscrito a nombre de BRAULIO DIAZ CENTENO, con superficie total de: 153.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 con el lote 20; al sur: 17.00 con el lote 22; al oriente: 9.00 con lote 47 y al poniente: 9.00 con la calle Monedita de Oro; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad de la suma que fue actualizada por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada y aceptada por las partes, señalándose las nueve horas del diecisiete de abril del dos mil trece. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el catorce de febrero del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: once de febrero de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

126-B1.-25 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MALPICA CRUZ MARIA GUADALUPE, EN CONTRA DE ORTIZ MARTINEZ ALBERTO GERARDO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Agréguese a su expediente número 444/2010, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y toda vez que el demandado se abstuvo de desahogar la vista ordenada por auto de once de enero del año en curso al abstenerse de hacer manifestación alguna y señalar perito valuador de su parte en términos del artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del ordenamiento legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado identificado en el documento base, escrito inicial de demanda y considerando cuarto de la sentencia como "casa dúplex ubicada en la planta baja de la calle Océano Pacífico número sesenta y fundó en que está construida, lote número nueve de la manzana treinta, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, e identificado en el certificado de gravámenes como lote nueve, casa dúplex ubicada en planta baja de la calle Océano Pacífico número sesenta, manzana treinta, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 63.56 metros cuadrados e identificado en el avalúo como calle Océano Pacífico número sesenta, manzana treinta, lote nueve, casa planta baja, Colonia Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año 2013 dos mil trece, lo anterior considerando la elaboración, la publicación y el plazo de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Milenio, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad, facultándolo en plenitud de jurisdicción... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciada Gloria Montante Tapia, en unión del C. Secretario de Acuerdos "B", autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los sitios de costumbre de la entidad, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

738.-19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, hago saber a ustedes, que en este Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, se inició el expediente número 84/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por IMELDA TELLEZ BAEZ, sobre el predio ubicado en el paraje "El Calvario", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, actualmente identificado como carretera Naucalpan-Huixquilucan sin número, Barrio El Calvario, Colonia La Magdalena Chichicarpa, en Huixquilucan, Estado de México; fundando su pedimento en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

I. Con fecha 16 de octubre del año 2001, la solicitante adquirió por contrato de compraventa, de la señora GEORGINA HERNANDEZ MORALES y del señor MARCELO GRANADOS NAVA, el predio referido, con una superficie de 133.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8 metros y colinda con Adrián Hernández Reyes; al sur: 8 metros y colinda con la carretera; al oriente: 16 metros y colinda con Nicolás Pérez (actualmente con Alfredo Pérez Santiago) y al poniente: 17.30 metros y colinda con Ismael Hernández Morales. II. Al concertar la operación de compraventa, la parte vendedora le entregó a la solicitante la posesión física y material del inmueble referido. III. La solicitante refiere que desde el año 2001 ha estado en posesión del referido inmueble de buena fe, de forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria, sin ser molestada en su posesión. IV. Registralmente el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. V. Administrativamente por lo que se refiere al impuesto predial el inmueble se encuentra al corriente, e inscrito a nombre de la solicitante, con la clave catastral número 095-12-269-19-000000. VI. El inmueble objeto del presente asunto no está sujeto al régimen ejidal de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, México. VII. El inmueble no afecta bienes del dominio público. VIII. El domicilio de los colindantes es paraje "El Calvario", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, actualmente identificados como carretera Naucalpan-Huixquilucan sin número, Barrio El Calvario, Colonia La Magdalena Chichicarpa, en Huixquilucan, México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad.-Dado en Huixquilucan, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 8 de febrero del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

251-A1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. ENRIQUETA ROMERO RODRIGUEZ, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 86/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, Judicial, sobre el inmueble denominado: LOTE 111, ubicado en: Avenida Ortiz sin número, Colonia Agrícola de Santo Tomás hoy Barrio Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 23.40 mts. y colinda con calle cerrada; al sur: con 23.40 mts. colinda con propiedad de la señora Amalia Rubio; al oriente: con 12.78 mts. y

colinda con propiedad de la señora Cristina Romero Rodríguez; al poniente: con 12.78 colinda con propiedad del señor Avenida Ortiz. Con una superficie de 299.00 metros cuadrados.

Para que se publique la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Dado en el local de este Juzgado a los quince días de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a uno de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

251-A1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARINA NAVA DE LOS ARCOS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1272/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Licenciado Cruz Armas número (611) seiscientos once, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México.

HECHOS:

1) Que en fecha trece de febrero de dos mil doce la suscrita adquirió un inmueble que se encuentra ubicado en calle Licenciado Cruz Armas número (611) seiscientos once, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.90 mts. colinda con el señor Camilo Luna Robles, al sur: 16.00 mts. colinda con la calle Licenciado Cruz Armas, al oriente: 37.62 mts. colinda con el señor Virgilio Hernández Morelos, en la actualidad es finado y representado por Alicia Rojas Castillo, al poniente: 37.98 mts. colinda con el señor Heriberto Juárez Díaz. Con una superficie aproximada de 603 m<sup>2</sup>.

2) Que el inmueble carece de antecedentes registrales, lo cual se acredita con certificado de no inscripción expedida por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México..."

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

875.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIO OROPEZA VARELA, por su propio derecho, bajo el expediente número 174/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Aldama, sin número específico de identificación, Barrio Zapotlán, del pueblo de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al

norte: 9.68 metros con Avenida Aldama; al sur: 9.55 metros con Acela Jacqueline Gutiérrez Varela; al oriente: 22.80 metros con Ma. Elena Macrina Gutiérrez Mayorga y Mario Oropeza Varela; al poniente: 22.80 metros con Felipe Oropeza Mayorga, teniendo una superficie de 219.10 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

862.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CARMELO MARCO CADENA, por su propio derecho, bajo el expediente número 787/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Lote Número Dos" ubicado actualmente en Avenida División del Norte, sin número específico de identificación, en pueblo Nuevo de Morelos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.70 metros con Ejido de San Sebastián; al sur: 62.60 metros con Avenida División del Norte, (antes también conocido como camino a San Mateo); al oriente: 251.60 metros con Mardonio Castillo Flores y Bertha García Gutiérrez; y al poniente: 182.00 metros con María de Lourdes, María Guadalupe, Irma, Fortino y Rocío Adriana todos de apellidos Soriano Flores, (antes José, María, Guadalupe, Irma, Fortino, Adriana y Jorge todos de apellidos Soriano Flores), con superficie total aproximada de 9,139.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de enero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

862.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN MARGARITA CAMPOS ZAMORA, por su propio derecho, bajo el expediente número 173/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle del Mezquite, sin número específico de identificación, Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con calle del Mezquite; al sur: 12.00 metros con Andrés Tapia Avila; al oriente: 20.00 metros con Juana del Carmen Tapia; y al poniente: 20.00 metros con Clara Ramírez Tapia, con superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

862.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

TEODORO MENA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 123/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas, esquina calle Retama sin número, Colonia "Alcanfores", en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.20 metros con calle Jacarandas; al sur: 14.20 metros con Ma. de los Angeles García Montes; al oriente: 16.46 metros con José Gómez García; y al poniente: 16.46 metros con calle Retama, con una superficie total aproximada de 232.88 metros cuadrados. Superficie de construcción 64.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

862.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MA. DE JESUS OAXACA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1154/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, en la Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 46.95 metros con Ventura Juárez Hernández (antes Carlos Chavarría); al noroeste: 79.36 metros con Concepción Oaxaca Luna; al sureste: 80.31 metros con Pedro Oaxaca Sánchez; al suroeste: 46.88 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 3,742.47 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero de dos mil trece (2013). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

862.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 133/13.

ALICIA GALVAN ZAMBRANO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado Ixmeltali, ubicado en calle Buenos Aires sin número en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.25 metros y linda con Domingo Venado Zacate, al sur: mide 37.25 metros y linda con Benito Peralta Zambrano, al oriente: mide 5.00 metros y linda con María Guadalupe Valdez Aguilar, al poniente: mide 7.00 metros y linda con calle Buenos Aires, con una superficie total de 186.25 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 128-B1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente número 119/2013, IRMA MARTINEZ DE LA ROSA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.64 metros con Maribel Mendoza Sánchez, al sur: 22.37 metros con Alma Mendoza Sánchez, al este: 8.81 metros con María Esther Domínguez Salmerón, al oeste: 2.48 metros y la segunda 7.80 metros con callejón Acatitla, con una superficie total aproximada de 200.01 metros cuadrados. Dicha ocurrente manifiesta que el día diez de septiembre del año dos mil cinco, adquirió de MARIBEL MENDOZA SANCHEZ, en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que desde el diez de septiembre del año dos mil cinco dice que la vendedora le entregó la posesión de dicho inmueble y desde esa fecha lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propiedad.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Fecha del acuerdo veintidós de enero del año dos mil trece.-Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

128-B1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 129/2013, promovido por MARIA TERESA HERNANDEZ QUIÑONES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Tezompa", ubicado en términos del poblado de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, del cual tiene la posesión desde el año dos mil seis, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y colinda con Adela Díaz Casiano, al sur: 14.00 metros y colinda con calle Independencia, al oriente: 42.50 metros y colinda con Virginia García, al poniente: 45.50 metros y colinda con Guadalupe Jiménez Osorio. Con una superficie de seiscientos siete punto ochenta y un metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a trece de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

128-B1.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER, que en el expediente número 56/2013, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por EDUARDO SOTO ALVARADO, respecto del predio ubicado en calle de Paseo de la Asunción sin número, interior "6", en la Colonia Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compraventa de fecha 17 de febrero del 2000, celebrado con la señora GUADALUPE MAYA GARCIA, en calidad de vendedora; cuyas medidas y colindancias son, al noreste: 8.66 metros linda con el señor Guillermo Ortiz Garduño, al sureste: 19.20 metros linda con la señora Claudia Díaz García, al suroeste: 8.66 metros linda con área de circulación común interior o servidumbre de paso, al noroeste: 19.20 metros linda con señorita Mónica Sámano Maya, con una superficie total aproximada de: 166.27 metros cuadrados. Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

865.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

DEMETRIO EPIGMENIO HERNANDEZ OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 154/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Colonia la Deportiva, Poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.79 metros con fracción 3 de Isidra Hernández Oropeza; al sur: 51.29 metros con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: 72.78 metros con Sebastián Mena Sánchez; al poniente: 48.73 metros con cerrada Oropeza, teniendo una superficie de 2,838.18 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

871.-26 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BRAULIA RIVERA GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1204/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble (terreno y casa), ubicado en cerrada Libertad y/o cerrada Costa Rica, sin número, del Barrio de San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: El Primer Tramo: al norte: en 24.75 metros y linda con Miguel Chávez Espinoza, al sur: en 24.75 metros y linda con Santos Francisco Avalos Cortés, al oriente: en 12.40 metros y linda con Fábrika, al poniente: en 12.40 metros y linda con Lucas González Gutiérrez.-El Segundo Tramo: al norte: en 17.55 metros y linda con Lucas González Gutiérrez, al sur: en 17.55 metros y linda con Santos Francisco Avalos Cortés, al oriente: en 6.00 metros y linda con Lucas González Gutiérrez, al poniente: en 6.00 metros y linda con Rosa María Valdez Cruz, actualmente Adán Leodegario Mora Valdés. Con una superficie aproximada el terreno y casa de referencia de 412.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (05) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil trece (2013), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.  
877.-26 febrero y 1 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 03/2013, CIRO MARTINEZ MENA, CIRA MARTINEZ MENA, FLORA MARTINEZ MENA Y CRISTINA MARTINEZ MENA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Arriba, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00, 36.70, 22.30, 16.60, 34.10 y 205.10 mts. con camino Agua Fría y Alejandra Martínez Velázquez; al sur: 8.50, 14.69, 24.20, 14.30, 32.71, 50.00, 50.00, 38.50 y 40.00 mts. con Balbina Flores y Rogelio González Flores; al oriente: 39.00, 21.80, 13.40, 16.00 y 17.80 mts. con terrenos de Agua Fría; al poniente: 14.80, 50.00, 8.50 y 14.80 mts. con camino a Agua Fría. Con una superficie aproximada de 38,048.99 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de febrero de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.  
777.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Exp. 09/2013, YOLANDA ROMERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Capula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec,

Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.45 y 14.50 mts. con área común; al sur: 22.83 mts. con Noé García Romero; al oriente: 0.70 y 10.25 mts. con Verónica Santa Casas Vergara; al poniente: 4.20 mts. con calle Cruz de Piedra. Con una superficie aproximada de 213.29 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de febrero de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.  
777.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Exp. 14/2013, EFRAIN MAYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en La Goleta, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 413.00 mts. con Ventura Maya Ramírez y Raúl Esquivel Salinas; al sur: 288.00 mts. con Bernardino Esquivel Prado; al oriente: en tres líneas la primera en forma ondulada mide 313.00 mts. con Esther Nova Rojo, la segunda 132.00 mts. con Mario Javier Ortiz Mendiola limitando la barranca de Las Tinitas y la tercera 190.00 mts. colinda con Bonfilio Maya Morales; al poniente: 424.00 mts. con Valente Nova y Virgilio Ortiz Mendiola. Con una superficie aproximada de 132,989.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a quince de febrero de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

777.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Trámite 82437/271/12, LA C. BETSY MAGALLE PEREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Ladera", ubicado Avenida del Trabajo, sin número, en la localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 480.43 m2., mide y linda: al norte: 13.44 m con Jorge Alberto Pérez Sánchez, al sur: 13.40 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 36.35 m con María Magdalena Pérez Torres, al poniente: 35.35 m con Elizabeth Paola Pérez Tapia.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 17 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.  
798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 82439/273/2012, LA C. CRISTINA LOZA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Palmas", ubicado en calle pública sin número, en este poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 159.15 m2., mide y linda: al norte: 10.90 m con

calle pública, al sur: 10.90 m con Alfonso González González actualmente María Isabel Medina Maya, al oriente: 14.60 m con Alfonso González González actualmente Alberta Cruz Aguirre, al poniente: 14.60 m con calle pública.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 28 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 84513/287/12, LA C. JOSEFINA ORTEGA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Santa Cruz", ubicado en carretera Las Animas, Coyotepec, sin número, Barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 185 M2., mide y linda: al norte: 9.39 m con Servidumbre de 4.00 m, al sur: 9.19 m con terreno baldío, al oriente: 20.01 m con Josefina Ortega Uribe, al poniente: 19.81 m con Luis Martínez actualmente Anselmo Martínez Palmares.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 15 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 82435/270/12, EL C. GREGORIO ESCALONA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tonaya", ubicado en actualmente Boulevard Himno Nacional sin número, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 1,299.54 m2., mide y linda: al norte: 53.70 m con Erasmo Rodríguez Villalobos y Gregorio Rodríguez actualmente con Adela Marín y Hernández, al sur: 26.85 y 24.45 m con Abel Ayala Ríos actualmente Guadalupe Contreras Víquez y Severo Escalona Delgado actualmente Francisco Severo Escalona Delgado, al oriente: 18.30 m con y 1.28 m con Boulevard Himno Nacional y Abel Ayala Ríos, al poniente: 24.20 m con Guillermina Escalona Chamorro actualmente José Bernabé Baltazar Escalona.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 16 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 84515/289/12, EL C. CRESCENCIO MONROY GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Santa Cruz", ubicado en Barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 145.00 m2., mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Mariano Matamoros, al sur: 10.00 m con María de Jesús García Carranza actualmente Ma. Teresa Guerrero Galván, al oriente: 14.50 m con Julio Valle Valerio actualmente María Galván Morales, al poniente: 14.50 m con Carlos Valera Pascual actualmente Carlos Valera Pascual.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 16 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 82444/275/12, EL C. SERVANDO HECTOR TORRES ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado calle Zaragoza, número 11, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 437.90 m2., mide y linda: al norte: 11.68 m con Martha Víquez Fuentes y 11.50 m con área privada, al sur: 22.40 m con Luis Héctor Gómez Reyes, al oriente: 26.40 m con Luis Héctor Gómez Reyes, al poniente: 11.25 m con lote tres actualmente Agustina Torres Escalona, 3.30 m con área privada y 11.85 m con lote dos actualmente Elvia Zaira Torres Escalona.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 16 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Exp. 48585/154/12, LA C. TERESITA MARTINEZ LABRA, promueve en paraje conocido como inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tetlapanaloya", identificado como lote 18 y 19, manzana 02, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie: 419.84 m2., y al haberse realizado en fecha 09 de enero de 2012, un alineamiento que deduce la localización de las medidas del inmueble de la cual resulta una superficie útil de 402.75 m2. al norte: 25.72 m con Verónica Almaraz Ramírez, al sur: 25.95 m con área de restricción de drenaje, al oriente: 18.30 m con Suc. de Antelmo Hernández, actualmente Benjamín Martínez Vázquez, José Albino Morán Arredondo, y M. Fernando Reyes actualmente Ana Laura Arriaga Olvera, al poniente: 14.35 m con calle Ingeniero Civil, quedando las siguientes medidas conforme a la restricción del alineamiento, al norte: 25.55 m con Verónica Almaraz Ramírez, al sur: 25.88 m con área de restricción de drenaje, al oriente: 17.48 m con Suc. de Antelmo Hernández, actualmente Ana Laura Arriaga Olvera, José Albino Morán Arredondo, y M. Fernando Reyes actualmente Benjamín Martínez Vázquez, al poniente: 13.98 m con calle Ingeniero Civil.-

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 17 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Exp. 66352/222/12, LOS C.C. MARIO ALBERTO ZARCO DE LA VEGA y TERESA MARTINEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calicanto" ubicado en actualmente Avenida Joaquín Montenegro Ba. San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 695.60 m2, mide y linda 1er. norte: 32.00 m. Antonio Gutiérrez Navarro actualmente Oscar Ignacio Gutiérrez Salcido; 2do. norte: 40.00 m con Daniel Jesús

Lucas; sur: 72.00 m con Gabriel Villegas Barrera; oriente: 10.00 m con Daniel de Jesús Lucas. 2do. oriente: 5.60 m con calle pública (Av. Joaquín Montenegro); poniente: 15.00 m con Sabino Peralta Oviedo actualmente Luciano Guzmán Zamora.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 3 de diciembre de 2012.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

Trámite 82441/274/12, EL C. ANTONIO DORANTES BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Torresco", ubicado calle de José María Pino Suárez # 46, Barrio de San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 512.42 m<sup>2</sup>, mide y linda: al norte: 20.95 m con José Luis León Hernández, al sur: 11.65 m con calle Allende, al sureste: 14.50 m con Boulevard Himno Nacional, al oriente: 15.74 m con Raúl Moreno Márquez actualmente con Epifanio Rivera Segura, al poniente: 26.90 m con calle José María Pino Suárez.-

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 16 de enero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

798.- 21, 26 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 3924/124/2012, EFFRAIN ACOSTA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Manzana 4ª San Miguel de la Victoria, Municipio de: Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 metros con Alejandra Pérez Zamorano; al sur: 31.69 metros con José Luis Pérez Ortega; al oriente: 32.50 metros con camino vecinal; al poniente: 31.38 metros con Mireya Elvira Pérez Reyes. Superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx. a 07 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4402/4/2013, LA C. MARIA LORENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Venta, Cabecera Municipal, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.10 metros con Adolfo Domínguez Lagunas; al sur: 2 líneas: 19.60 y 5.70 metros con camino; al

oriente: 6.50 metros con Sergio Martínez Martínez; al poniente: 7.50 metros con María Guadalupe Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 177.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4362/4/2013, JUAN CARLOS SANCHEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 125.00 metros con el Sr. Héctor Flores H.; al sur: 125.00 metros con el Sr. Pablo Suaste Muñoz; al oriente: 40.00 metros linda con camino vecinal; al poniente: 40.00 metros linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 5,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 01 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4400/5/2013, CIRO FLORES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Tercera Manzana Santa María, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 28.50 metros y linda con Cañada de Lunas; al sur: 13.40 metros y linda con Genaro Rodríguez Domínguez; al oriente: 28.70 metros y linda con Genaro Rodríguez Domínguez; al poniente: 36.00 metros y linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 648.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4197/129/2013, MARIA TERESA CIRILA GARCIA MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido s/n La Soledad, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 16.00 metros colinda con Antonio Guzmán; al sur: 16.00 metros colinda con Jesús Suárez Mercado; al oriente: 32.60 metros colinda con Bertín Ponce Junco; al poniente: 30.00 metros colinda con un camino vecinal. Superficie aproximada de: 500.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 7 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4399/8/2013, MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: La Venta Cabecera Municipal, de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, mide y linda; al norte: en 3 líneas: 11.70; 4.40 y 1.20 metros con Adolfo Domínguez Lagunas; al sur: 2 líneas: 10.10 y 4.20 metros con camino; al oriente: 7.50 metros con María Lorena Martínez Hernández; al poniente: 12.80 metros con Clementina Martínez Jiménez. Superficie aproximada de: 177.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4401/6/2013, HECTOR EDUARDO MENDOZA LEAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido Mefi, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 40.00 metros con Eulalio Barrera Peralta; al sur: 40.00 metros con Medardo Martínez Martínez; al oriente: 25.00 metros con Medardo Martínez Martínez; al poniente: 25.00 metros con Medardo Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 11 de febrero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 4292/2/2013, JOSE LUIS CAMARGO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: San Antonio Yondeje, Municipio de: Timilpan, Distrito de Jilotepec, México mide y linda; al norte: 20.00 metros con Esteban Valdez Monroy; al sur: 23.00 metros con Guillermo Hernández Ordóñez; al oriente: 25.00 metros con calle; al poniente: 25.00 metros con Francisco Ordóñez. Superficie aproximada de: 530.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 24 de enero del 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 91/52/2012, LA C. PATRICIA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 27.20 metros con Ricardo López García; al sur: 13.90 metros con calle General; al oriente: 39.80 metros con Hortencia Ramos García; al poniente: en dos líneas 35.00 metros con camino y 9.00 metros con zanja. Superficie aproximada de: 727.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca Méx., a 27 de noviembre de 2012.- Instituto de la Función Registral Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 92/53/2012, LA C. HORTENCIA RAMOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México mide y linda; al norte: 18.00 metros con Ricardo López García; al sur: 7.80 metros con calle General; al oriente: 40.00 metros con vesana; al poniente: 39.80 metros con Patricia López García. Superficie aproximada de: 514.71 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca Méx., a 27 de noviembre de 2012.- Instituto de la Función Registral Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 4363/5/2013, EUFEMIA ANTONINA RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: manzana 4°, San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 23.00 metros con Alejandra Pérez Zamorano; al sur: 23.00 metros con calle principal; al oriente: 88.00 metros con Elvira Reyes Casañas; al poniente: 86.00 metros con Jesús Contreras Santillán. Superficie aproximada de 2,000 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- En Jilotepec, Méx., a 01 de febrero de 2013.- Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

881.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 74195/250/12, EL C. PEDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, actualmente calle privada sin nombre, número exterior s/n, Colonia Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 25.00 metros con Angelina Velázquez Gutiérrez; al sur: 25.00 metros con Juan Aguilar Beltrán; al oriente: 15.00 metros con Angelina Velázquez Gutiérrez, actualmente calle privada sin nombre; al poniente: 15.00 metros con Guadalupe Montiel, actualmente Ma. Teresa Chávez de González. Superficie aproximada: 375.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.  
882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 56533/185/12, LA C. PETRA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente carretera Huehuetoca-Apaxco s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 20.00 metros con Andador de 4 metros; al sur: 20.00 metros con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín; al oriente: 20.00 metros con carretera Apaxco; al poniente: 20.00 metros con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 72090/248/12, LA C. AURORA QUINTANA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tepepa" ubicado en la Ampliación del Barrio de San Juan, Municipio de Coyotepec actualmente cerrada sin nombre s/n, Bo. San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda; al norte: 16.85 metros con Enriqueta Pineda de Damián actualmente Maribel García Montoya; al sur: 15.00 metros con Jesús Anguiano Velázquez, actualmente cerrada sin nombre; al oriente: 20.65 metros con Teodoro Velázquez Hernández; al poniente: 20.10 metros con Antonio Pérez Hernández. Superficie 320.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85678/01/13, EL C. ARTURO HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepc, actualmente cerrada Paredes s/n, San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 10.70 metros con Agustín Paredes Hernández; al sur: 10.70 metros con Néstor Paredes Hernández; al oriente: 14.00 metros con Maricela Salinas Espino; al poniente: 14.00 metros con cerrada Paredes. Superficie aproximada: 149.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán.- México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85687/05/13, LA C. YOLANDA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepc, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 13.90 metros con cerrada La Cruz; al sur: 13.90 metros con cerrada Paredes; al oriente: 13.60 metros con Agustín Paredes Hernández; al poniente: 13.60 metros con Melquiades Gpe. Paredes Hernández, actualmente Melquiades Guadalupe Paredes Hernández. Superficie: 189.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85684/04/15, EL C. MELQUIADES GUADALUPE PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepc, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 9.00 metros con cerrada La Cruz; al sur: 9.00 metros con cerrada Paredes; al oriente: 13.60 metros con Yolanda Paredes Hdez., actualmente Yolanda Paredes Hernández; al poniente: 13.60 metros con Socorro Paredes García. Superficie: 122.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85682/03/13, LA C. MARGARITA PASCUALA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuauhtepc, actualmente cerrada Paredes sin número, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 13.40 metros con cerrada Paredes; al sur: 13.40 metros con Concepción Hernández Rea; al oriente: 13.40 metros con cerrada Paredes; al poniente: 13.40 metros con Arturo Hernández Frago. Superficie: 179.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85695/06/13, LA C. NORMA GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Zangatenco", de los llamados de común repartimiento, ubicado en prolongación Nicolás Bravo s/n, en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 metros con Anselmo Carlos García Martínez; al sur: 15.00 metros con prolongación Nicolás Bravo; al oriente: 30.20 metros con Silvia García Luna; al poniente: 30.20 metros con Juan Carlos García Luna. Superficie: 453.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85680/02/13, El C. ARTURO HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en San Mateo Cuautepec, actualmente cerrada Paredes sin número, San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 10.00 metros con cerrada Paredes; al sur: 10.00 metros con Concepción Hernández Rea; al oriente: 13.20 metros con Margarita Pascuala Paredes Hdez. actualmente Margarita Pascuala Paredes Hernández; al poniente 13.20 metros con Socorro Paredes García. Superficie 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85703/09/13, EL C. HECTOR RICO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Acolco, actualmente calle Barranca sin número, Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda: al norte: 20.00 metros con entrada particular, actualmente Juana Ramírez Aguayo; al sur: 20.00 metros con Pablo Valencia, actualmente Mario Vázquez López; al oriente: 20 metros con Anselmo Jiménez Campos, actualmente Rafael Hernández Salvador; al poniente: 20.00 metros con calle Barranca. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 85701/08/13, EL C. OSCAR BULLON VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Zimapan, Municipio Teoloyucan, actualmente calle Arroyo s/n, Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 12.00 metros con Cda. La Joya; al sur: 12.00 metros con el C. Andrés Palmas, actualmente Andrés Palmas Castro; al oriente: 25.10 metros con el C. Librado Jacinto Martínez Jiménez; al poniente: 25.70 metros con la C. Ma. Elena Martínez Jiménez. Superficie: 305.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 81411/268/12, EL C. BULMARO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, sin denominación, ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, actualmente Cda. del Manzano s/n, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli Distrito de Cuautitlán, México; mide y linda al norte: 23.00 metros con Ricardo Hernández Olmos; al sur: 23.00 metros con Arturo Godínez Mendoza; al oriente: 10.00 metros con calle privada; al poniente 10.00 metros con J. Alfonso Olmedo Guzmán. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de Febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

882.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 194/153/12, C. TRINIDAD CAZAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Felipe Estrada sin número Colonia Tecuanapa Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.30 metros con Lucía González; al sur: 19.30 metros con Edgar González Rojas; al oriente: 10.00 metros con privada Felipe Estrada; al poniente: 10.00 metros con Vicente Estrada Cejudo. Superficie aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo

Exp. 197/156/12, C. MARITZA SOMERA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 20.88 metros con Salvador Benavides y Abel Benavides; al sur: 25.02 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 148.23 metros con Víctor Toris; al poniente: 133.66 metros con José, Teódulo, Juana Petra, Tomasa, Reyna, todos de apellidos Benavides Monroy y María Feliz Monroy del Pino. Superficie aproximada de: 2,916.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 198/157/12, C. PABLO BOBADILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, entre las calles Hermenegildo Galeana y Coronel Patricio Iglesias, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapan Municipio de: Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del

Valle, México, mide y linda; al norte: 12.00 metros y colinda con Raymundo Castro Ibarra; al sur: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre ubicada entre las calles de Hermenegildo Galeana y Coronel Patricio Iglesias; al oriente: 24.00 metros y colinda con María de Jesús Bobadilla Martínez; al poniente: 24.00 metros colinda con calle privada. Superficie aproximada de: 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 199/158/12, C. NATIVIDAD NAVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio: Santiago Tianguistenco, Distrito de: Tenango del Valle; México, mide y linda: al norte: 6.50 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.50 metros y colinda con Irma Guerrero Villameres; al oriente: 12.10 metros y colinda con Clara Valencia López; al poniente: 12.10 metros y colinda con Servidumbre de Paso. Superficie aproximada de: 78.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 200/159/12, C. MIGUEL ANGEL AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles que forman la esquina de Lázaro Cárdenas y calle Cuauhtémoc sin número, San Pedro Tlaltizapan Municipio: Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 66.93 metros y colinda con calle Cuauhtémoc y la segunda línea de 2.00 y colinda con Petra Rivera Arenas; al sur: 68.82 metros y colinda con el Sr. Jesús Samaniego Piedras; al oriente: 22.00 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: en dos líneas: la primera de 7.80 metros y colinda con Hilario Piedras Abasolo y la segunda línea de 13.95 metros y colinda con Petra Rivera Arenas. Superficie aproximada de: 1,485.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 201/160/12, C. OLGA GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle, Ignacio Allende s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio: Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 9.55 metros colinda con Felipe

Sánchez Samaniego; al sur: 9.50 metros colinda con calle Ignacio Allende; al oriente: 180.50 metros colinda con Arnulfo García Jiménez; al poniente: 180.50 metros colinda con Néstor Carmona Cortez. Superficie aproximada de: 1,719.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 202/161/12, C. PATRICIA NATALI JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n., actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan Municipio: Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 6.18 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.18 metros y colinda con Jesús Parra Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con Matías Albíter Hernández; al poniente: 24.00 metros y colinda con Mary Ruth Jiménez Luna. Superficie aproximada de: 148.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 203/162/12, C. MARY RUTH JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n., actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n., San Pedro Tlaltizapan, Municipio Santiago Tianguistenco Distrito de: Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 6.17 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 6.18 metros y colinda con Jesús Parra Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con Patricia Natali Jiménez Luna; al poniente: 24.00 metros y colinda con Alejandro Bobadilla Martínez. Superficie aproximada de: 148.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 15 de enero de 2013.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

880.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 45488/01/2013, C. ELVIRA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis lote 25, manzana 9, predio denominado Mecorrall, Colonia Barrio San Miguel, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 metros con Emiliano Martínez; al sur: 10.00 metros con calle San Luis; al oriente: 30.00 metros con Francisco Vale; al poniente: 30.00 metros con Miguel González. Superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de febrero de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.- Rúbrica.

879.- 26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 45486/02/2013, C. ANASTACIO HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Francisco Villa, predio denominado "Mitenco", Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba; México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Lucio Medina Hernández; al sur: 20.00 metros con Mauro Herrera Arellano; al oriente: 9.00 metros con Armando Hernández Alvarado; al poniente: 9.00 metros con privada Francisco Villa. Superficie de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de febrero de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.- Rúbrica.

879.- 26 febrero, 1 y 6 marzo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,638, fecha 8 de Febrero del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar el Repudio a la Herencia en la sucesión testamentaria a bienes de la señora Sabina Abraham Saldívar, que otorga la señora María Guadalupe Dimas Abraham; la aceptación de herencia que otorgan las señoras Viviana, también conocida como Bibiana, Esther, Hilda, Matilde y Martha, de apellidos Dimas Abraham y Laura, también conocida como Mildred Laura Morales Dimas; la aceptación de legados que otorgan las señoras Esther y Viviana, también conocida como Bibiana, de apellidos Dimas Abraham y la Aceptación del Cargo de Albacea que otorga la señora Esther Dimas Abraham, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,086, de fecha 26 de Octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Anastasio Hernández Rivera, que otorgaron los señores Simona Miguel Pérez, Víctor Anastasio, Marco Antonio, María Guadalupe, Liliana y Maricela, de apellidos Hernández Miguel, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO SANCHEZ CONTRERAS** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARTHA Y FELICIANO** AMBOS DE APELLIDOS **SANCHEZ ESCAMILLA**, POR ESCRITURA **8363**, VOLUMEN **193**, DE FECHA **11 DE DICIEMBRE DEL 2012**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

760.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA ESCAMILLA ROSALES** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS**,

**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES MARTHA Y FELICIANO AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ ESCAMILLA, POR ESCRITURA 8363, VOLUMEN 193, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

762.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO MARTINEZ CASAS**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTAS **LEGATARIAS, UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **MA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ DE FIGUEROA** Y **MARIA HIGINIA MARTINEZ RICO**, **MARIA CATALINA BLANCA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **BLANCA CATALINA MARTINEZ RICO**, **GABRIELA MARTINEZ RICO** Y **MA TERESA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA TERESA MARTINEZ RICO**, LA PRIMERA DE ELLAS TAMBIEN EN SU CARACTER DE **ALBACEA TESTAMENTARIA**, Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SUCESION DE LA SEÑORA **MA. DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO** Y **MA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, Y AL SEÑOR **JONATHAN ELIZONDO MARTINEZ**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **JONATAN ELIZONDO MARTINEZ**, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE A ELLOS CORRESPONDEN, POR ESCRITURA **7564**, VOLUMEN **174**, DE FECHA **6 DE JULIO DEL 2012**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2013.

761.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **AGUSTIN RUIZ ALVARADO** QUE OTORGO COMO PRESUNTA **UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ RUIZ ESCOBEDO**, SE RECONOCIERON LOS DERECHOS DE GANANCIALES QUE CORRESPONDEN A LA SEÑORA **LUZ MARIA ESCOBEDO CHAVEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **LUZ ESCOBEDO** Y COMO **LUZ ESCOBEDO CHAVEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ RUIZ ESCOBEDO** ACEPTO EL CARGO DE **ALBACEA**, POR ESCRITURA **7625**, VOLUMEN **185**, DE FECHA **13 DE AGOSTO DEL 2012**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2013.

763.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CONSUELO RICO OVIEDO**, también conocida como **MA. DEL CONSUELO RICO OVIEDO**, **MA DEL CONSUELO RICO DE MARTINEZ**, **MARIA DEL CONSUELO RICO DE MARTINEZ** Y **CONSUELO RICO**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTAS **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** LAS SEÑORAS **MA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ RICO**, **MARIA HIGINIA EVA MARTINEZ DE FIGUEROA** Y **MARIA HIGINIA MARTINEZ RICO**, **MARIA CATALINA BLANCA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **BLANCA CATALINA MARTINEZ RICO**, **GABRIELA MARTINEZ RICO** Y **MA TERESA MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA TERESA MARTINEZ RICO**, Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SUCESION DE LA SEÑORA **MA. DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO** Y **MA DEL CONSUELO MARTINEZ RICO**, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE A DICHA SUCESION CORRESPONDAN, POR ESCRITURA **7563**, VOLUMEN **173**, DE FECHA **6 DE JULIO DEL 2012**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE FEBRERO DE 2013.

764.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Público número 40,533 del Volumen 749, de fecha 28 de Septiembre del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA EVA MORENO MUÑOZ y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, el señor JOSE ANTONIO DE LA ROSA MARFILEÑO, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, y los señores GUSTAVO DE LA ROSA MORENO, RICARDO EMILIANO DE LA ROSA MORENO y MANUELA CECILIA DE LA ROSA MORENO, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores GUSTAVO DE LA ROSA MORENO, RICARDO EMILIANO DE LA ROSA MORENO y MANUELA CECILIA DE LA ROSA MORENO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de Febrero de 2013.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

113-B1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA VELAZQUEZ DORANTES**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES **LORENZO JUAREZ TERRAZA, ELENA JUAREZ VELAZQUEZ, CRUZ JUAREZ VELAZQUEZ, PORFIRIO JUAREZ VELAZQUEZ, IGNACIO JUAREZ VELAZQUEZ, RAMONA JUAREZ VELAZQUEZ, LORENZO JUAREZ VELAZQUEZ Y ALFONSO JUAREZ VELAZQUEZ**, POR ESCRITURA **8465**, VOLUMEN **195**, DE FECHA **16 DE ENERO DEL 2013**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO  
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

766.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO ROCHA REZA PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES DORA ALICIA SAADE HARMES, DEBORAH ROCHA SAADE, JOSE HUMBERTO ROCHA SAADE Y NATALIA ROCHA SAADE, POR ESCRITURA 8332, VOLUMEN 192, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO  
MONDRAGON.- RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

765.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **4974 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, volumen **131 (CIENTO TREINTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de febrero del dos mil trece, la **MARIA DE LOURDES OLVERA VIDAL TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES OLVERA Y VIDAL** y **EDUARDO ANTONIO URIETA OLVERA**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO URIETA CARBAJAL**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES OLVERA VIDAL TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES OLVERA Y VIDAL** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y el señor **EDUARDO ANTONIO URIETA OLVERA**, en su calidad de **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

770.- 20 febrero y 1 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 4969 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE), volumen 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha cinco de Febrero del dos mil trece, los Señores LAURA IVONNE, PATRICIA y GILBERTO DE APELLIDOS MONARREZ GUTIERREZ, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor GILBERTO MONARREZ GOMEZ, inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí, la señora GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GILBERTO MONARREZ GOMEZ, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION del señor GILBERTO MONARREZ GOMEZ.

2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores GILBERTO MONARREZ GOMEZ y GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores LAURA IVONNE, PATRICIA y GILBERTO DE APELLIDOS MONARREZ GUTIERREZ, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 05 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

771.- 20 febrero y 1 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 4975 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), volumen 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de Febrero del dos mil trece, los Señores ARTURO TLAYECATL MARTINEZ, CUTBERTO TLAYECATL PEREZ, LIDIA LETICIA TLAYECATL PEREZ, REMEDIOS TLAYECATL PEREZ, RUTH TLAYECATL PEREZ, ARTURO TLAYECATL PEREZ, LUCIA TLAYECATL PEREZ, ERIKA TLAYECATL PEREZ y HERIBERTO TLAYECATL PEREZ, iniciaron el trámite extrajudicial y RADICARON ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA

TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION de la señora LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL.

2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores ARTURO TLAYECATL MARTINEZ y LIDIA RAQUEL PEREZ GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LIDIA PEREZ DE TLAYECATL, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia certificada del ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores CUTBERTO TLAYECATL PEREZ, LIDIA LETICIA TLAYECATL PEREZ, REMEDIOS TLAYECATL PEREZ, RUTH TLAYECATL PEREZ, ARTURO TLAYECATL PEREZ, LUCIA TLAYECATL PEREZ, ERIKA TLAYECATL PEREZ y HERIBERTO TLAYECATL PEREZ, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

772.- 20 febrero y 1 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,429, fecha 18 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria a bienes del señor Elías Ernesto González Vicente, que otorgó la señora María Verónica Lamadrid Padilla de González, también conocida como María Verónica Lamadrid Padilla; la aceptación del legado que otorgó el señor Andrés González Lamadrid y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora María Verónica Lamadrid Padilla de González, también conocida como María Verónica Lamadrid Padilla, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 44,857, de fecha 21 de Septiembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes de la señora Esperanza Amparo Gutiérrez Crak, que otorgaron los señores Bernardo Enrique Barquera y Paz, Elia Virginia, por su propio derecho y en representación de Amparo y Olga Lilia, Ana Elizabeth, Bernardo Enrique, Héctor David y Alma Gloria, de apellidos Barquera Gutiérrez, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.  
219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,493, de fecha 21 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Elvira Velázquez Jiménez, que otorgó el señor Jorge Luis Balcázar Sepúlveda, en su carácter de "Unico y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.  
219-A1.- 20 febrero y 1 marzo.

**TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V.  
TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2010**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Caja y Bancos	\$18460.00	Capital Contable	\$2,300,000.00
		Resultados Acumulados	\$-2,281,540.00
Total Activo	\$18,460.00	Total Capital Contable	\$18,460.00

DE ACUERDO CON EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE TRANSFORMACIONES GALALC, S.A. DE C.V. LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DE CAPITAL A LOS ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	R..F.C.	PORCIENTOS	ACCIONES	IMPORTE
Elizabeth Galicia Covarrubias	GACE620803UK6	99.96	2299	\$18,452
Alfredo Rodriguez Ortiz	ROOA680305CXA	0.04	1	\$8
TOTALES		100	2300	\$18,460.00

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR

En el municipio de Tecámac, Estado de México, a 30 de Abril de 2010.

EL LIQUIDADOR  
(firma)

LUIS ENRIQUE ALCOER AVILES  
(RUBRICA).

157-A1.-6, 18 febrero y 1 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**"E D I C T O"**

EXP: OFICIO: 202G213210/109/2012. FERNANDO GOMEZ TAMAYO; Promueve REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 14, DEL VOLUMEN 5, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 04 DE MARZO DE 1947; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 11,265 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALVARO ISLAS, EN LA QUE INTERVIENEN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: MARIA CORDERO, GUILLERMO Y FELIPE CORDERO Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADOR: LUIS OCARIZ, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO COMPUESTA DE OCHENTA HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE TEPUJACO, DENOMINADA SANTA ANA LA BOLSA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; DICHA SOLICITUD ES PARA EFECTO DE LLEVAR ACABO LA INSCRIPCION DE JUICIO DE USUCAPION RESPECTO DE UNA SUPERFICIE 2,261.00 METROS CUADRADOS.

EN VIRTUD QUE LA PARTIDA SE ENCUENTRA EN UN ESTADO ILEGIBLE; SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 05 DE FEBRERO DEL 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA  
(RUBRICA).**

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LEOBARDO QUIROZ ISLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 181 Volumen 555 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47790.- Donde se inscribió la Escritura Pública número No. 25,267, Otorgada ante la Fe del Lic. FERNANDO VELASCO TURATI, Notario Público número 2.- Comparecen de una parte "BANCOMER, "SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION DE FIDEICOMISO, representada por su delegado fiduciario señor Licenciado DON MARIANO LEON NOOQUERA, por instrucciones de "INMOBILIARIA MARTELL", SOCIEDAD ANONIMA, representada por los señores Don DANIEL PALAFOX GOMEZ y Don ANTONIO HERNANDEZ SILVA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA VENDEDORA", de una segunda parte el señor Don JORGE MANUEL HINOJOSA HERNANDEZ como "COMPRADOR Y DEUDOR", asistido de su esposa la señora Doña LILIA BERTHA ALVARADO CESPEDES DE HINOJOSA y de una tercera parte el "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, representado por los señores Ingeniero Don JOSE ANTONIO CAMARGO MARTINEZ y Licenciado Don BERNARDO ESQUIVEL PEREZ, en lo sucesivo "EL BANCO", y dicen que por el presente instrumento vienen a formalizar la ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA, EXTINCION PARCIAL DEL FIDEICOMISO, TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DEL MISMO Y MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.- La reposición que se solicita es respecto del lote número 05 de la manzana 34, del Fraccionamiento "IZCALLI ECATEPEC", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; superficie de: 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 7.00 metros con Avenida Circuito Interior; al sureste: en 17.15 metros con el lote de terreno número seis; al suroeste: 7.00 metros con el lote de terreno número veinte; al noroeste: en 17.15 metros con lote de terreno número cuatro.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces, de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de febrero del 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. JESUS ALCALA MOYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47940.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14;689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 443 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.50 metros con el lote 02; al sur: en 17.50 metros con el lote 04; al oriente: en 7.00 metros con el lote 46; al poniente: en 7.00 metros con calle Tlacopan.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces, de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre del 2012.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

249-A1.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA:**

**FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.**

LA CUAL SE REALIZARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO #62 COL. LA URBANA IXHUATEPEC, C.P. 55349, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO, EL DIA 20 DE MARZO DE 2013 A LAS DOCE HORAS, TRATANDO LO SIGUIENTE.

**ORDEN DEL DIA:**

- I. ASAMBLEA ORDINARIA.
  - 1. LISTA DE ASISTENCIA.
  - 2. ANALISIS DE LA SITUACION DE LA EMPRESA, DESDE SU FUNDACION.
  - 3. SOLICITARLE AL ING. LUIS MIGUEL GALVAN CAVAZOS LA LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACCIONES, O COMPRA O VENTA DE SUS ACCIONES A LOS DEMAS ACCIONISTAS.
  - 4. RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
  
- II. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
  - 5. EVALUACION DE LAS DECISIONES TOMADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.
  - 6. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
  - 7. ASUNTOS GENERALES.
  - 8. NOMBRAR DELEGADO O DELEGADOS PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE LES SOLICITA CONFIRMAR SU ASISTENCIA, POR LO MENOS CON SIETE DIAS DE ANTICIPACION (CALENDARIO), EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA O VIA CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION: [fizalcoadm@gmail.com](mailto:fizalcoadm@gmail.com)

**ATENTAMENTE**

**JAVIER GARCIA MANZANO**  
**SECRETARIO**  
**FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**(RUBRICA).**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/146/2012  
Se notifica resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Percy Plowes Hernández** el resultado de la resolución emitida en fecha veinte de febrero del año dos mil trece, en el expediente número **CI/ISEM/MB/146/2012**, por el **Lic. José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 fracción II y párrafo segundo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro; 33, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de agosto de dos mil once; punto 10 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinte de julio de dos mil once, se resolvió: **PRIMERO**. Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina que el **C. Percy Plowes Hernández**, es responsable de causar infracción a lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, en relación con el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, en términos de lo expuesto en los considerandos V y VI de la presente resolución. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Percy Plowes Hernández**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Jefe de Servicios Generales** adscrito al **Hospital General Texcoco “Guadalupe Victoria” Bicentenario** del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **Supervisión**; equivalente a la cantidad de **\$3,386.00 (tres mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO**. Se hace del conocimiento del **C. Percy Plowes Hernández**, que la cantidad impuesta como sanción deberá pagarla en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier Institución Bancaria o Establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier Oficina de recaudación (Centro de servicios fiscales o módulos de atención al contribuyente) más cercano al domicilio, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO**. Se notifica al **C. Percy Plowes Hernández** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el formato universal de pago, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Percy Plowes Hernández** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO**. Inscríbese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... Así lo resolvió y firma el **Lic. José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional y/o Estatal.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).



## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

## SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DÍAZ.

Expediente No.: CI/ISEM/MB/115/2012.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. María de los Ángeles Martínez Díaz**, el resultado de la resolución emitida en fecha quince de febrero de dos mil trece, en el expediente CI/ISEM/MB/115/2012, por el Licenciado José Gildardo Campos Gómez, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de agosto de dos mil once, se resolvió: "... **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina que la **C. María de los Ángeles Martínez Díaz**, es responsable de causar infracción a lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, en relación con los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, en términos de lo expuesto en el considerando V de la presente resolución. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. María de los Ángeles Martínez Díaz**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal mensual que percibió la infractora, en su carácter de **Jefe del Departamento de Recursos Humanos** adscrita al Hospital General Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda" del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **participación en el procesamiento de nómina**; equivalente a la cantidad de **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. María de los Ángeles Martínez Díaz**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier Institución Bancaria o Establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier Oficina de recaudación (Centro de servicios fiscales o módulos de atención al contribuyente), en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se informa a la **C. María de los Angeles Martínez Díaz**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el formato universal de pago, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. María de los Ángeles Martínez Díaz**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO:** Notifíquese la presente resolución a la **C. María de los Angeles Martínez Díaz**, por edicto que se publique una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, y en su oportunidad, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBICA).

# Contraloría Municipal



“2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**EXPEDIENTE: CM/SP/372/2010.**

**OFICIO: CM/SRQD/030/2013.**

**ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

**FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2013.**

**C. ZANDRA MÓNICA VÁZQUEZ DÍAZ.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

- No presentó con oportunidad la Manifestación Anual de Bienes, por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil nueve, respecto al cargo que desempeñaba como Encargada de Macro Ventanilla, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según lo informado por la entonces Directora de Administración, a través del oficio número DA/6122/2010, fechado el ocho de noviembre de dos mil diez; por lo tanto, Usted se encontraba obligada a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 fracción VIII, inciso g) del “Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios”, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo análogo o equiparable al de Jefe de Departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla durante el mes de mayo de dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de mayo del mismo año; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

*“...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

**XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;...”**

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; para los mismos efectos, puede señalar los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del aludido Código adjetivo supletorio.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/372/2010**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**A T E N T A M E N T E.**

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA  
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.  
(RUBRICA).**